



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ES COPIA ORIGINAL

Miriam G. ...
Directora General de Educación
M. ED.

1928

USHUAIA, 15 SEP 2015

VISTO la Ley de Educación Nacional 26.206, la Resolución M.ED. N° 267/13 y el Expediente N° 5004- ED/2015 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional 26.206 en su artículo 11°, establece los Fines y Objetivos de la Política Educativa Nacional, determinando entre otros, la participación democrática de docentes, familias y estudiantes de la Escuela Secundaria una formación ética que les permita desempeñarse como sujetos conscientes de sus derechos y obligaciones.

Que la Resolución del Consejo Federal de Educación CFE N° 93/09, en su Anexo I, artículo 86° establece que "la Escuela Secundaria Obligatoria está convocada a renovar su institucionalidad fortaleciendo su aptitud para establecer un encuadre normativo interno, enseñar el respeto y la valoración de la Ley, sustentando un rol asimétrico de los adultos pero en diálogo con los jóvenes, confiando en ellos, superando estilos verticales, distanciados y unilaterales del ejercicio de la autoridad."

Que la Resolución M.ED. N° 267/13 aprobó el "Marco de Referencia Provincial para la Construcción de los Acuerdos Escolares de Convivencias", entendiéndose que estos son una construcción colectiva que regula las relaciones entre los profesores y alumnos, de estos entre si y con otros adultos de la Institución Educativa.

Que para el logro de estos propósitos, resulta necesario que todos los integrantes de la comunidad educativa, de cada una de las Instituciones Escolares, sean convocadas a reconocer el criterio de justicia que significa la obligatoriedad de la Educación Secundaria y, con ello, la democratización de los saberes, que los adolescentes y jóvenes son portadores para intervenir sobre ella sin producir exclusiones o estigmatizaciones de ninguna naturaleza.

Que desde la Supervisión Escolar de Nivel Secundario y con el acompañamiento de la Dirección Provincial de Políticas Socioeducativas se generaron encuentros con las Comisiones Institucionales con el objeto de determinar el rol de estas en el proceso de construcción de los Acuerdos Escolares de Convivencia.

Que se brindó asistencia técnica por parte de la Dirección indicada con el fin de brindar los elementos necesarios para desarrollar los objetivos y acciones a cumplir por las Comisiones Institucionales y sirva de apoyo al trabajo que van a realizar con la comunidad educativa.

Que el Colegio Provincial "DR. ERNESTO GUEVARA", de la ciudad de Río Grande, desarrolló acciones indicadas y elaboró su Acuerdo Escolar de Convivencia.

Que resulta importante establecer que el presente acuerdo podrá ser revisado con acompañamiento de los equipos técnicos y de supervisión con el objeto de adecuarlo a las prácticas institucionales.

Que dicha modificación del documento complementario podrán ser aprobados por la Supervisión General del Nivel Secundario, según lo establece el artículo 5° de la Resolución M.ED. N° 267/13.

Que por lo expuesto se hace necesaria la emisión del Instrumento Legal pertinente, a efectos de que entre en vigencia según lo establece el artículo 7° de la Resolución M.ED. N° 267/13.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Escolar de Convivencia del Colegio Provincial "DR. ERNESTO GUEVARA", de la ciudad de Río Grande, que como Anexo I forma parte de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Acuerdo Escolar de Convivencia contemplado en el artículo 1° entrará en vigencia a partir de la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Indicar que a partir de la puesta en vigencia del presente Acuerdo Escolar de Convivencia

///...2.-

G.T.F
H.
R.
A.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

.../12.-

GOBIERNO PROVINCIAL

Miriam Celeste STANG
Directora General de Despacho

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

podrá ser revisado por la Institución elaborándose documentos complementarios, los que serán aprobados por la Supervisión General de Nivel Secundario.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a Subsecretaría de Educación Secundaria, a la Supervisión General de Nivel Secundario, y por su intermedio al Colegio Provincial "DR. ERNESTO GUEVARA", de la ciudad de Río Grande y a la Dirección Provincial de Políticas Socioeducativas. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

1928

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/2015.-

G.T.F.
H. <i>g</i>
R. <i>r</i>
A.

[Signature]
Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

Miriam Celeste SIVALL
Directora General de Despacho
M. ED.

1928

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.ED N°

/15

ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

COLEGIO PROVINCIAL "DR. ERNESTO GUEVARA."

Reseña histórica

El Colegio Provincial "DR. ERNESTO GUEVARA" fue creado por Resolución Ministerial 180/05 y desde sus inicios se pautaron Normas de convivencia consensuadas por los docentes que integrábamos la comunidad educativa.

La mediación y el diálogo fueron las herramientas utilizadas para la resolución de conflictos y siempre se intentó que las sanciones fueran instancias de reflexión y reparación del daño, ya fuera este material o personal.

El Consejo de Convivencia también estuvo presente desde el inicio de la institución, el mismo se reúne para evaluar situaciones de transgresión complejas y lo integran coordinadores, docentes, tutores, estudiantes o miembros del Departamento de Orientación. No compartimos la idea de que sean miembros estables ya que los mismos podrían estar involucrados en la situación a analizar y se vería afectada la intervención.

El modelo de gestión institucional se ha caracterizado por la apertura al diálogo lo que permite un alto nivel de participación de la comunidad. No tenemos hasta el presente organismos formales que representen a cada sector de la comunidad. Esto no ha impedido o acallado la voz de ninguno de ellos.

En el presente ciclo se conformó el Centro de Estudiantes con un excelente nivel de protagonismo por parte de los estudiantes.

Al inicio del ciclo lectivo los estudiantes y sus familias reciben un documento; "Normas de Convivencia" (en años anteriores); actualmente se denomina "Acuerdos Escolares de Convivencia", que se fue modificando de acuerdo a la legislación vigente y la experiencia institucional, donde se explicitan las pautas, obligaciones y deberes de los miembros de la comunidad educativa; como así también el régimen de asistencia, evaluación y tratamiento de las transgresiones a las normas de convivencia.

Presentación de la Directora

En épocas pasadas, en nuestro entorno cultural, muchas de las relaciones interpersonales y sociales estaban guiadas y condicionadas por "normas de comportamiento social" que por estar prescritas y detalladas tenían un elemento facilitador para el aprendizaje. Eran los códigos de cortesía o urbanidad o de las buenas maneras.

Nuestros antepasados las tenían muy en cuenta, pero en un determinado momento fueron cuestionadas, quizás porque debajo de ellas latía un concepto de autoridad y sumisión que hoy en día es rechazado de pleno.

En la mayoría de los casos quedaban reducidas a unos formulismos que no correspondían a una relación auténtica entre personas cada una de ellas con igual dignidad. Podríamos decir que eran percibidas por las nuevas generaciones como normas impuestas. En la actualidad los adolescentes siguen percibiendo de igual forma las normas cuando les son impuestas por los adultos.

Una de las características de nuestra época es el avance producido en el terreno de los Derechos Humanos y es nuestra obligación, como responsables de la educación de nuestros jóvenes, enseñar la importancia de adquirir y desarrollar actitudes y habilidades de relación interpersonal y social que posibiliten el respeto hacia todo ser humano, ya que todas las personas gozamos de igual dignidad.

El concepto de "Dignidad de la persona" nos remite a la reflexión de que por el mero hecho de pertenecer a la Humanidad, el ser humano ya es merecedor de una consideración, un honor y un respeto. Estamos ante un valor inherente a la persona y la educación constituye la vía esencial para presentarlo, avalarlo, y estimular su aplicación a la vida real de cada día. Si el joven percibe que los adultos que lo rodean (padres, familiares, docentes y adultos en general) lo consideran como un ser digno y vive la experiencia de sentirse rodeado de un clima de interacciones dignificantes, aprenderá también a mirar al "otro" como un ser digno.

Esta manera de relacionarnos, los unos con los otros, genera las condiciones de posibilidad, la sensibilidad y la confianza necesaria para que el diálogo sea la vía de resolución de conflictos que pudieran surgir en una institución compleja como es un colegio. Al mismo tiempo la institución educativa es un ámbito privilegiado para la construcción de una cultura de paz y sana convivencia, tiene como finalidad contribuir

///...2.-

G.T.F.	
H.	
R.	
A.	



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

Miriam Celestina
Directora General de Despacho
M. ED.

1928

...///2.-

al desarrollo integral de los jóvenes habilitándolos para la participación ciudadana y posibilitándoles la elaboración de su propio proyecto de vida en un sano equilibrio entre lo individual y lo colectivo.

Es crucial para toda convivencia pacífica no olvidar el rol asimétrico que como adultos debemos asumir, nuestra responsabilidad como tales implica promover permanentemente valores como la paz, la justicia y la solidaridad.

Hoy invito a quienes trabajamos en este querido colegio y a las familias de nuestros estudiantes a asumir este compromiso con respeto, responsabilidad y amor.

Este es el comienzo del Acuerdo Escolar de Convivencia que se irá transformando a lo largo del tiempo incorporando las modificaciones que la comunidad demande en pos de mejorar el clima y la convivencia escolar.

Río Grande, Noviembre del 2013

Proceso de construcción del Acuerdo Escolar de Convivencia

Se han realizado consultas a los estudiantes tanto en las Asambleas de Delegados como en los cursos, contando siempre con el acompañamiento de un adulto referente. Los aportes realizados por los estudiantes no proponen un cambio significativo sobre los acuerdos previos.

Las consultas a las familias han sido realizadas en ocasión de las reuniones trimestrales, no se consiguió gran participación por parte de las mismas, mostrándose, en general, de acuerdo con lo establecido.

El Acuerdo escolar de convivencia vigente en la actualidad ha ido sufriendo modificaciones a lo largo de la historia de la institución y en el presente proceso de consulta no se han recibido aportes muy significativos. (Se incorpora en el anexo el primer documento utilizado para la consulta).

Abril 2014: iniciado el presente ciclo lectivo se ha puesto a consideración del colectivo docente, en las jornadas institucionales, el presente documento para su lectura, aportes y aprobación. Las sugerencias realizadas han sido incorporadas.

ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Fundamentación

El presente A.E.C. se encuadra en la siguiente legislación nacional:

- Ley contra la discriminación Ley Nacional 23.592 "Actos Discriminatorios", Decreto Provincial 1086/05, "Hacia un plan contra la discriminación".
- Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (Nº 26.061).
- Ley de Educación Nacional (Nº 26.206).
- Resolución MECCyT Nº 3369/2011
- Resolución M.E.C.C y T. Nº 3159/11.
- Resolución M.ED. Nº 0267/13
- Resolución CFE Nº 93/09
- Ley Provincial 521 "Protección integral de los Derechos niños, niñas, adolescentes y sus familias"

El Colegio Provincial "DR. ERNESTO GUEVARA" de la ciudad de Río Grande, se compromete a educar en:

La formación ética que es la parte de la Educación que nos inculca las normas de nuestra conducta. La ética nos permite distinguir entre las acciones buenas y malas. Tener normas o principios éticos permite tomar decisiones y elegir la manera de conducirse en la vida, preparando a los/as jóvenes para el ejercicio de la ciudadanía democrática preservando el medio ambiente y el patrimonio cultural.

Ser una persona ética significa ser una persona que actúa de manera congruente con sus valores.

La formación integral de los estudiantes brindándoles herramientas y conceptos que les permitan desarrollarse en la prosecución de estudios superiores e integrarse al mundo laboral como partícipes activos en un mundo de permanentes cambios y pluralidad.

La comprensión de la diversidad como fuente de enriquecimiento para la sociedad actual, donde cada persona es valiosa. Siendo valores importantes para la sociedad en su conjunto el respeto a la vida, la libertad, la solidaridad, la honestidad, la justicia, el respeto, la verdad y el compromiso consigo mismo y con los demás.

Hacer de la cordialidad y el buen trato entre las personas que habitamos este espacio un principio que guíe nuestro accionar.

///...3.-

G.T.F.	
H.	
R.	
A.	



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

ES COPIA DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

Miriam Celeste STANG
Directora General de Despacho
M. ED.

1928

...///3.-

Compromiso del Equipo de Gestión

- Gestionar con responsabilidad-dirigir propiciando un clima democrático.
- Establecer canales de comunicación fluidos y confiables.
- Garantizar espacios de diálogo a todos los miembros de la comunidad.
- Optimizar los recursos humanos y materiales.
- Ser respetuosos y amables con todo el personal de la institución.
- Como organizadores de la tarea pedagógica; mantener actualizadas las propuestas pedagógicas.
- Generar espacios de diálogo y acompañamiento a los docentes y estudiantes.
- Orientar y asesorar a las familias de los estudiantes.

Compromiso del equipo docente

- Informarse sobre sus estudiantes y mantener una comunicación fluida con el grupo clase a cargo.
- Acompañar a sus estudiantes en el saludo inicial y arriado de la Bandera.
- Cumplir y hacer cumplir las normas institucionales.
- Evitará el uso de celular durante el dictado de clase. En caso de necesidad de uso, se informará al curso con antelación.
- Comunicar de manera fehaciente los progresos y/o dificultades (pedagógicas, actitudinales, sociales) de los estudiantes en el cuaderno de comunicaciones.
- Establecer pautas de trabajo claras con su grupo de estudiantes respetando los acuerdos institucionales.
- Ser responsable de todo el grupo clase mientras dure su jornada con el mismo.
- Intervenir y propiciar el diálogo en la resolución de posibles conflictos entre estudiantes.
- Registrar en el cuaderno de curso las novedades o acontecimientos que considere preciso.
- Establecer un trato respetuoso y afable con los estudiantes.
- Ser respetuosos y amables con todo el personal de la institución.

Compromiso de los preceptores/as y Tutores/as

- Cumplir y hacer cumplir las normas institucionales.
- Mantener una comunicación fluida con las familias de los estudiantes.
- Comunicar al equipo de gestión sobre situaciones áulicas que lo ameriten.
- Intervenir propiciando el diálogo y mediando en caso de conflicto entre estudiantes y entre docentes y estudiantes.
- Colaborar cordialmente y ser solidario con el equipo de pares.
- Establecer un trato respetuoso y afable con los estudiantes.
- Ser respetuosos y amables con todo el personal de la institución.

Compromiso del personal administrativo

- Comunicar en tiempo y forma las novedades administrativas tanto a docentes como a estudiantes.
- Responder con la mayor celeridad y eficiencia posible los requerimientos de trámites individuales.
- Ser respetuosos y amables con todo el personal de la institución.

Compromiso del personal de maestranza

- Cumplir con las actividades designadas a fin de garantizar el desarrollo normal de las actividades escolares.
- Ser respetuosos y amables con todo el personal de la institución.
- Mantener un diálogo respetuoso y cordial con los equipo de gestión, tutores y preceptores, profesores, estudiantes y padres.

///...4.-

G.T.F.
H. <i>[Handwritten signature]</i>
R. <i>[Handwritten signature]</i>
A.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

COPIA ORIGINAL

Miriam Celeste S. L. J. O.
Directora General de Despliegue
D. EP.

1928

...///4.-

Compromiso de las familias, padres y/o tutores

Como responsables primeros de la formación humana y educación de nuestros hijos nos comprometemos a:

- Dialogar con nuestros hijos y acompañarlos en sus actividades escolares propiciando el desarrollo de su autonomía.
- Concurrir a las reuniones o citaciones del colegio.
- Establecer una comunicación fluida con el colegio, informando las novedades que pudieran ser significativas para la institución.
- Participar de las actividades escolares y colaborar con la institución en la medida de nuestras posibilidades.
- Colaborar con las medidas disciplinarias que se dicten cuando nuestro hijo falte a las normas institucionales.
- Reparar los daños materiales que nuestro hijo pudiera ocasionar al edificio o por uso indebido del mobiliario, equipamiento tecnológico o material didáctico.
- Ser respetuosos y amables con todo el personal de la institución.

Compromiso de los estudiantes

Los estudiantes del Colegio Provincial "DR. ERNESTO GUEVARA" entendiendo que nuestro futuro es la meta por la que cobra sentido esta institución y comprendiendo que somos protagonistas en la construcción de nuestros proyectos de vida nos comprometemos a:

- Respetar y propiciar el respeto de nuestros símbolos patrios.
- Cumplir con los horarios de ingreso y participar del izamiento de la Bandera cuando se me solicite.
- Ser respetuoso y compañero con mis pares.
- Ser respetuoso y cortés con el personal de maestranza y su trabajo cuidando de la higiene del edificio y mobiliario escolar.
- Colaborar con los docentes durante el dictado de clases evitando provocar distracciones en mis compañeros.
- Asistir perfectamente higienizado/a y con vestimenta apropiada, evitando ropa que pudiera resultar provocativa o con mensajes discriminatorios o inapropiados tanto en lengua castellana como extranjera.
- Mantener el celular o aparatos electrónicos apagados durante el dictado de clases.
- No utilizar gorra, capucha, pañuelo dentro del edificio escolar.
- Ante situaciones de conflicto o agresión informar al tutor/preceptor o adulto de la institución y no responder con violencia o agresión.
- Utilizar un vocabulario respetuoso cuidando no ser ofensivo para con los compañeros o adultos.
- Ofrecer o solicitar a los compañeros toda la información o las tareas durante una ausencia.
- Participar de las actividades escolares curriculares y extracurriculares.
- Ser respetuosos y amables con todo el personal de la institución.

Normas Institucionales

El colegio es el espacio público por el que transitamos todos los días los adultos que allí trabajamos, las familias de los estudiantes que se acercan para informar e informarse, y los estudiantes. Las normas suponen y ponen en marcha una relación organizada entre las personas. La norma se aplica al comportamiento humano atestiguable; no es aplicable a las creencias, a los pensamientos o a los sentimientos.

La norma debe ser conocida y consensuada por la comunidad y es un derecho y una obligación conocer las normas que a continuación se detallan; la transgresión de las mismas será sancionada buscando reparar o recomponer el daño o vínculo que pudiera haberse dañado. El grado de la sanción tendrá relación directa con la gravedad de la falta o la reiteración de la misma.

- Es obligatorio el uso de ropa apropiada para la asistencia a clases de Educación Física.
- El uso de celulares, o aparatos tecnológicos en horas de clase debe responder a un fin pedagógico.
- Los estudiantes no podrán retirarse del establecimiento sin la compañía de un adulto autorizado.
- Por Ley Nacional 26687 y por Ordenanza Municipal N° 2458/07 no se permite fumar en el edificio escolar.
- No está permitido el ingreso de bebidas alcohólicas o sustancias ilegales riesgosas para la salud.

///...5.-

G.T.F.	
H.	
R.	
A.	



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ESCOLAR CONVIVENCIA

2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

Miriam Celeste
Directora General de Espacio
M. E.

1928

...///5.-

- Se evitará toda conducta o acción que pudiera afectar la salud psicológica o la sensibilidad propia o de compañeros.
- Se evitará toda conducta o acción que pudiera poner en riesgo la integridad física propia o de compañeros.
- Se evitará toda acción que pudiera devenir en daños al edificio, mobiliario o material didáctico.
- Las autoridades de la institución no se responsabilizan del daño o sustracción de objetos que no se solicitan para el dictado de clases (celulares o aparatos tecnológicos).
- El uso de sanitarios en horas de clase debe contar con la autorización del profesor, en casos de horas libres se solicitará autorización al tutor/preceptor.
- Las situaciones de extrema violencia o de escándalo en la vía pública de que se tuvieran conocimiento será consideradas faltas al presente A.E.C. y serán plausibles de sanción.
- La gravedad de las transgresiones a las normas se analizará en el contexto en que las mismas ocurran.

Consejo Escolar de Convivencia

La adolescencia es una etapa donde el joven afronta el complejo desafío de crecer en autonomía y protagonismo. El colegio secundario está llamado a ser un ámbito en el que se afiance el proceso socializador de los jóvenes como actores de la vida democrática, sujetos de derechos y protagonistas de su propia formación. El tratamiento de las sanciones siempre tendrá un objetivo pedagógico que nos permita aprender a vivir en paz y armonía. Con la experiencia adquirida en estos años el C.P. DR. ERNESTO GUEVARA reafirma la vigencia del Consejo Escolar de Convivencia (C.E.C.).

El C.E.C. se reunirá para tratar aquellas transgresiones de las normas institucionales que pongan en riesgo la convivencia pacífica, la integridad de las personas y el buen nombre de la institución.

También tendrá como "finalidad la promoción de la participación de los actores educativos en la regulación de sus relaciones cotidianas; la prevención de los problemas de convivencia escolar". (Consejos Escolares de Convivencia; Cuadernillo de trabajo para las escuelas. Ministerio de Educación).

¿Quiénes integran el C.E.C.?

El consejo será integrado por un número impar de consejeros y estarán representados todos los integrantes de la comunidad educativa estudiantes, tutores/preceptores, docentes, equipo de gestión y Departamento de Orientación. Si la complejidad de la situación a tratar lo amerita se convocará a un representante de las familias.

Cabe aclarar que la resolución del C.E.C. es meramente reflexiva, siendo su función la de habilitar nuevas oportunidades para los sujetos, los grupos y las instituciones. Funciona como órgano de consulta para la autoridad escolar. Y la toma de decisiones es responsabilidad del Director de la institución.

Proceder del C.E.C. ante transgresión de normas, frente a situaciones muy graves o graves si corresponde.

- El C.E.C. será convocado según se estipula en el Reglamento interno del mismo.
- El reglamento de C.E.C. establecerá las frecuencias de las sesiones ordinarias y la posibilidad de extraordinarias.
- Reunido el C.E.C. se designará un redactor que tendrá a su cargo labrar un acta que refleje la situación vivida y la conclusión del consejo.
- El equipo directivo entregará al C.E.C. los registros que posea sobre la situación a tratar y citará a quienes pudieran aportar información significativa. En todos los casos en que tuviera intervención se intentará contar con la mayor cantidad de información que permita una evaluación justa de lo tratado.
- En todos los casos el C.E.C. entregará las conclusiones al equipo directivo que procederá a informar de la decisión a quienes corresponda. Ya sea notificar a los adultos responsables del joven sobre el cumplimiento de la sanción decidida o designar a un responsable del colegio que acompañe al joven o grupo de jóvenes en el trabajo de reparación del daño o en la actividad de reflexión si correspondiera.

Recomendaciones a la comunidad educativa:

Se recomienda no asistir con sumas de dinero importantes u objetos valiosos, la institución no se hará responsable en caso de hurto, extravío o rotura.

No permanecer en las aulas durante los recreos sin la presencia del profesor y/o tutor.

Informar a las autoridades de la institución cualquier situación que amenace la convivencia pacífica en la institución o fuera de ella.

///...6.-

G.T.F.
H.
R.
A.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

ES COPIA DEL ORIGINAL

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Miriam Calvo S. ...
Directora General de Despacho
M. ED.

1928

...///6.-

Régimen de Asistencia y puntualidad

La Educación Secundaria es obligatoria y es un Derecho de todo niño/a y joven que el colegio debe garantizar.

Horarios

Turno mañana

Pre-hora 7:05 hs. turno 7:45 hs. a 12:45 hs.

Turno tarde

Pre-hora 12:20 hs. turno 13:00 hs. a 17:50 hs.

Turno vespertino

Pre-hora 17:20 hs. turno 18:00hs. A 22:20 hs.

Cómputo de inasistencias

¼ (un cuarto) de inasistencia si se ingresa 15 (quince) minutos después de iniciada la jornada en cualquiera de los turnos..

½ (media) inasistencia si se ingresa 30 (treinta) minutos después de iniciada la jornada en cualquiera de los turnos.

Para los retiros anticipados de los alumnos:

1 (una falta) si es retirado 30 minutos anteriores a la finalización de la jornada (simple) y 1/2 (media) en el caso de jornada doble.

½ (media) si se retira entre los 30 y los 15 minutos del final de la jornada

¼ (un cuarto) de inasistencia si es retirado del establecimiento 15 minutos finales de la jornada

½ (media) inasistencia por ausencia a clases obligatorias que se dicten a contra turno.

Inasistencias justificadas:

Por:

- Enfermedad, accidente, intervención quirúrgica, problemas de salud de alumnas embarazadas mediante certificado médico como máximo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas del regreso del alumno a clase.
- Cuando el alumno padezca una enfermedad crónica, en el certificado médico deberá constar dicha condición.
- Si existieran razones laborales permanentes, se pondrán en marcha dispositivos con el fin de sostener la trayectoria escolar del estudiante.
- Enfermedad de hijos menores u otras personas a cargo mediante certificado médico presentado como máximo dentro de las cuarenta y ocho (48) hs de regreso del alumno a clase.
- Expresa autorización de padres o tutores atendiendo a razones de índole particular.

Inasistencias no computables:

- Por fallecimiento de padres, cónyuges, hijos cinco días; abuelos tres días; tíos, suegros y cuñados un día.

Por matrimonio cinco días

- Por maternidad se aplicará conforme a la Ley Provincial 953 Régimen Especial de Inasistencias justificadas no computable a los fines de la Reincorporación para alumnas embarazadas y alumnos en condición de paternidad; cuyo régimen establece:
- Artículo 3º.- Plazos. Las alumnas embarazadas y los estudiantes que acrediten su paternidad, gozarán de un plazo máximo de inasistencias justificadas, continuas o fraccionadas, no computables a los fines de la reincorporación de cuarenta y cinco (45) días y podrán ser utilizadas antes o después del parto.
- Artículo 8º.- Complementariedad. El Régimen Especial establecido por la presente ley, no excluye los beneficios otorgados por el Régimen de Inasistencia de Alumnos existente para cada nivel.
- Las inasistencias vinculadas a prácticas deportivas, en tanto sea en representación oficial institucional y/o jurisdiccional.
- Las inasistencias vinculadas a competencias culturales o académicas, de carácter local, jurisdiccional, nacional e internacional.

///...7.-

G.T.F.	
H.	
R.	
A.	



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

...///7.-

PROVINCIA DEL ORIGINAL

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"


Miriam Celeste S. L. J. G.
Directora General de Despacho

1928

Estrategias implementadas frente a la inasistencia de los estudiantes:

- Resolución MCCyT N°3159/2011 en el punto "VIII Notificaciones de Inasistencia" establece el procedimiento a seguir
- Preceptor/tutor frente a dos inasistencias consecutivas, justificadas o no, llama y convoca a la familia a fin de informarle las faltas e interiorizarse sobre las causas de las mismas.
- Si la familia y/o tutores legales no responden a la convocatoria, se realiza el llamado a través de los medios masivos de comunicación social. Teniendo en cuenta la Ley Provincial 521 Información identificatoria. La cual establece Prohibición de difusión.
- Artículo 23.- Ningún medio de comunicación social público o privado, puede difundir información que identifique o pueda dar lugar a la identificación de niños, niñas y adolescentes a quienes se les atribuya un delito o fueran víctimas.
- Si aún no asisten, se realiza la vista social correspondiente. Se debe contemplar lo establecido en la Resolución MECCyT N°3159/2011 punto VIII, en su punto siete que establece "Si los responsables del alumno no se notifican luego de reiteradas convocatorias, se realizarán entrevistas domiciliarias correspondiente a fin de despejar las causales de la ausencia de notificación por los padres, madres, encargado o tutores ante la institución educativa..."
- Si el alumno acumula quince inasistencias, justificadas o no, se elabora un acta acuerdo, desde la Coordinación con la familia, donde se pauta la continuidad de la escolaridad (en el acta se deja constancia que si persiste la inasistencia se elaborará un informe a la Dirección de Protección Integral de la Familia con copia a Supervisión escolar). Conforme lo establece la Ley de Educación Nacional 26.206
- La condición de "alumno regular con exceso de inasistencias" será para aquellos que sumen un total de 35 (treinta y cinco) inasistencias.
- Desde el Colegio se pondrá en marcha un dispositivo pedagógico tendiente a garantizar la escolaridad del estudiante, teniendo en cuenta su trayectoria escolar particular. Dicha estrategia está enmarcada en la Resolución MECCyT N°3159/2011 punto VII. Establece condiciones para el cursado de espacios curriculares en carácter de alumno regular con exceso de inasistencia y accionar docente en relación al cursado y promoción de alumnos regulares con exceso de inasistencias.

REAJUSTES; DOCUMENTO PARA LA CONSULTA

Renovación del Acuerdo Escolar de Convivencia

Toda institución educativa cuenta con un cuerpo de **Normas, Reglas o Acuerdos** que regulan las relaciones de sus miembros. Estas **Normas, Reglas o Acuerdos** pueden estar escritas o conocerse por su aplicación diaria.

En nuestro Colegio tenemos como norma que al ingreso del turno mañana y tarde nos reunimos en el patio para rendir nuestro respeto a la Bandera, saludarnos e informar sobre las novedades. En el turno vespertino arriamos la Bandera al finalizar la jornada.

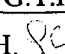
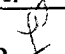
Estas acciones no están escritas en ningún documento pero todos los miembros del Colegio las conocemos y llevamos a cabo todos los días; porque es importante demostrar respeto por nuestra Bandera y porque es significativo que dediquemos un momento para saludarnos y compartir las novedades. No todos los miembros de la comunidad educativa participan de estos momentos o cumplen con esta Norma.

Las **Normas** se aplican al comportamiento humano en el espacio público (el colegio). No tienen relación con la forma de pensar, con las creencias ni con los principios morales. Las **Normas se aplican a comportamientos que pueden ser atestiguados.**

En nuestro colegio existen normas que se establecieron para una buena convivencia y que están escritas en un pequeño documento "**Acuerdo Escolar de Convivencia**" que todos los estudiantes del colegio tienen en su cuaderno de comunicación.

En este primer encuentro de revisión de nuestro Acuerdo Escolar de Convivencia se los invita a todos los integrantes de la comunidad educativa a participar y realizar los aportes que consideren necesario para que nuestro A.E.C. sea construido entre todos los miembros de nuestra comunidad educativa.

///...8.-

G.T.F.
H. 
R. 
A.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

...///8.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam Celeste STANG
Directora General de Despacho

1928

¿En qué consiste participar?

Participar es **ser parte de algo** y esta expresión tiene un sentido especial cuando se trata de personas.

Ser participante en la construcción de un acuerdo Institucional supone haber intervenido en su proceso de construcción.

¿Cómo se concreta la participación?

- Estando informado sobre el proyecto, sobre su desarrollo y sobre el producto final,
- Expresando la propia opinión, siendo reconocido como un interlocutor válido en el debate,
- Eligiendo y decidiendo a través del voto.
- Asumiendo un rol específico en el proyecto (redactor, portavoz, delegado, votante...)

Consigna de trabajo para estudiantes:

- El delegado de curso debe presentar el presente documento. Contar la cantidad de estudiantes presentes en el aula.

Indicar cantidad de estudiantes presentes _____

- Consultar al grupo ¿conocen el Acuerdo Escolar de Convivencia que rige actualmente en nuestro colegio?

Indicar cuántos lo conocen y cuántos no lo conocen SI _____ NO _____

- (Reunidos en grupos menores) Leer con atención PROCEDER de los ALUMNOS
- Redactar un texto que registre lo que acuerdan y sobre las modificaciones que harían.
- Leer con atención NORMAS GENERALES A CUMPLIR POR TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA:
- Redactar un texto que registre lo que acuerdan y sobre las modificaciones que harían o que Normas incorporarían.

Consigna de trabajo para personal de la Institución y familias.

Leer con atención el documento ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA

Redactar un texto con aportes o modificaciones que realizaría al mismo. Incorporar un listado de compromisos que estaría dispuesto a asumir desde su rol de adulto. Muchas gracias por su participación.

EVALUACIÓN:

Se realizará la evaluación continua y constante.

De acuerdo a lo establecido por Resolución M.ED N° 267/13 el A.E.C. será revisado por la Comunidad Educativa a fin de realizar los ajustes que se consideren pertinentes, cada tres años.

Con el objetivo de dicha evaluación se elaboran los siguientes Indicadores:

Se interesan por la participación en el Acuerdo Escolar de Convivencia:

Los docentes

Escasamente		Medianamente		Ampliamente	
-------------	--	--------------	--	-------------	--

Preceptores y Tutores

Escasamente		Medianamente		Ampliamente	
-------------	--	--------------	--	-------------	--

Personal Administrativo.

Escasamente		Medianamente		Ampliamente	
-------------	--	--------------	--	-------------	--

Personal Administrativo

Escasamente		Medianamente		Ampliamente	
-------------	--	--------------	--	-------------	--

Personal de Maestranza.

Escasamente		Medianamente		Ampliamente	
-------------	--	--------------	--	-------------	--

Familia

Escasamente		Medianamente		Ampliamente	
-------------	--	--------------	--	-------------	--

Estudiantes

Escasamente		Medianamente		Ampliamente	
-------------	--	--------------	--	-------------	--

///...9.-

G.T.F.
H. DC
R. J
A.

[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

...//9.-

ES COPIA DEL ORIGINAL "2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Miriam Celeste ...
Directora General de Despacho
M. ED.

1928

Los alumnos

Se logra cambios en la conducta de los alumnos en el aula.

Escasamente		Medianamente		Ampliamente	
-------------	--	--------------	--	-------------	--

Pueden sostener los acuerdos?

Escasamente		Medianamente		Ampliamente	
-------------	--	--------------	--	-------------	--

La Familia

Se resisten a las decisiones tomadas?

Escasamente		Medianamente		Ampliamente	
-------------	--	--------------	--	-------------	--

Acompañan en el cumplimiento de los acuerdos?

Escasamente		Medianamente		Ampliamente	
-------------	--	--------------	--	-------------	--

Los miembros:

Escasamente		Medianamente		Ampliamente	
-------------	--	--------------	--	-------------	--

Acuerdan en los criterios implementados?

Escasamente		Medianamente		Ampliamente	
-------------	--	--------------	--	-------------	--

Solicitan participar en la toma de decisiones?

Escasamente		Medianamente		Ampliamente	
-------------	--	--------------	--	-------------	--

G.T.F.
H. <i>gc</i>
R. <i>f</i>
A.

Sandra Isabel Molina
Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur